



Página cofrade

**secretariado diocesano
de
hermandades y cofradías**

OBISPADO DE PLASENCIA

**Plaza de la Catedral s/n
10600 PLASENCIA**

PROTOCOLO PARA LA CREACIÓN Ó RENOVACIÓN DE UNA HERMANDAD O COFRADIA:

Los iniciadores de la formación de una nueva Hermandad ó Cofradía deberán conocer y cumplir las normas canónicas y diocesanas que rigen dichas asociaciones religiosas.

Desde el primer momento han de ponerse en contacto con el Párroco en cuya sede canónica desean establecer la nueva hermandad ó cofradía, y deberán seguir los siguientes pasos:

1/ INFORME AL PÁRROCO que contenga los motivos detallados y razonados sobre los motivos que mueven a los promotores a crear una Hermandad o Cofradía: fines específicos de la misma, propósito apostólico que los compromete, número de miembros que desean integrarla.

2/ Dicho informe será entregado al párroco y una vez estudiado por éste , se remitirá al Secretariado Diocesano junto con el INFORME PROPIO DEL PÁRROCO.

3/ En estos informes deben de ir recogidos los siguientes aspectos:

- Razones que mueven al grupo de laicos a constituirse en Hermandad o Cofradía**
- Repercusión pastoral que tendrá la nueva Hermandad o Cofradía en la parroquia donde quieren erigirse.**
- Qué aspectos nuevos aporta , ó qué la distingue de las otras HH y CC de la comunidad parroquial.**
- Dado que la misión de la Iglesia de hoy es la Nueva Evangelización , como así lo marca nuestro Proyecto Pastoral Diocesano, se especificará el modo concreto d e cómo la nueva Hermandad ó Cofradía contribuirá a dicha evangelización.**
- Nombre , apellidos , firma y D.N.I. de las personas promotoras en la formación de la Hermandad ó Cofradía.**

Una vez realizado dicho informe, y enviado al Secretariado, los promotores deberán , en sucesivas reuniones, iniciar un PERIODO DE FORMACIÓN cristiana y cofrade bajo la tutela y responsabilidad del párroco en cuya sede se va a establecer ,y que tendrá una duración nunca inferior a 1 año.

Los contenidos de la formación deberían incluir los siguientes elementos:

- Formación básica para una catequesis de adultos.**
- Enseñanzas del Magisterio de la Iglesia sobre la naturaleza y fines de las Hermandades y Cofradías.**

Una vez superado el proceso de formación (en algunos casos a la vez) se procederá a la redacción de los ESTATUTOS que regirán a la Hermandad ó Cofradía según el modelo marco diocesano.

A continuación será elegida la JUNTA DIRECTIVA según las normas estatutarias. Deberá contar al menos con un Hermano Mayor o Presidente, un Secretario , y un Tesorero. A partir de estos cargos establecidos claramente, y que no deben de coincidir en la misma persona, la Directiva podrá tener también un Vicepresidente , y todos los vocales que se estimen oportunos, con sus diferentes funciones.

Tanto la elección del Hermano Mayor ó Presidente , como los Estatutos de la Hermandad ó Cofradía , deberán ser enviados al Obispado, para su ratificación por el Sr. Obispo.

Lourdes Obregón Sánchez
Directora del Secretariado de Hermandades y Cofradías
obregonsanchezlourdes@gmail.com



